



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la suspensión del recurso interpuesto contra las bases para cubrir la plaza vacante en la plantilla municipal de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar, mediante turno de movilidad o turno libre por concurso-oposición, en tanto en cuanto se recibe el informe solicitado a la Junta de Castilla y León en relación con el procedimiento.

Lo que se publica a efectos del artículo 117.5 de la Ley 39/2015.

En Medina de Pomar, a 15 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez